

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IV

Caracas, viernes 10 de febrero de 2017

Número 41.093

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.720, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Carlos Figueróa Alcalá, como Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.), en calidad de Encargado.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, Operaciones con Tarjetas de Crédito y Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Luis Beltrán Espinoza Suárez, en su carácter de Director del Hospital Militar "Coronel (F) Sayago Mora", para la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma que en ella se menciona, hasta por las cantidades que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Yurái del Carmen Salazar Amundaray, en su carácter de Gerente de Talento Humano de este Banco, la suscripción de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Francis Doyoly Aranguren Méndez, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se aprueba la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 23/02 Reglamento Técnico Mercosur sobre Paragolpe Trasero de los Vehículos de Carga, de fecha 20 de junio de 2002.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designan en los cargos de la estructura organizativa y funcional de este Ministerio, a los ciudadanos que en ella se señalan, como Directores Generales de las oficinas que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Bernardo José Ancidey Castro, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (E), adscrito al Despacho de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eddison Ransés Torrealba Rincón, como Presidente (E) de la Hidrológica de la Región Capital, C.A. (HIDROCAPITAL), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Josefina de La Cruz Medina Ugueto, como Directora General del Despacho (E), de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Mariangélica Castro y al ciudadano Sieberth Johan Álvarez, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rebeca Eliany Madriz Franco, como Directora General (E), de este Instituto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.720

10 de febrero de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUIS CARLOS FIGUEROA ALCALÁ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.848.985, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA", S.A. (CORPOMIRANDA, S.A.)**, en calidad de **Encargado**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

<p>A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACION DE TRABAJO</p>	<p>1. Tasa activa estipulada durante el mes de enero de 2017 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparta, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.</p>	<p>20,76%</p>
<p>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</p>	<p>2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de enero de 2017, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.</p>	<p>17,76%</p>
<p>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</p>	<p>1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones registradas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de febrero de 2017.</p>	<p>29%</p>
<p>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</p>	<p>2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones registradas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de febrero de 2017, sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.</p>	<p>17%</p>
<p>C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO</p>	<p>3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones registradas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de febrero de 2017.</p>	<p>3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.</p>
<p>C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO</p>	<p>1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones registradas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de febrero de 2017.</p>	<p>9,97%</p>
<p>C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO</p>	<p>2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones registradas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de febrero de 2017.</p>	<p>La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducido en 3 puntos porcentuales.</p>

Caracas, 09 de febrero de 2017.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

José Salazar Khari F.
Primer Vicepresidente General (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30ENE2017

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017807

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de

Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014.

RESUELVE

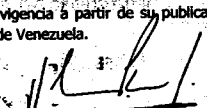
PRIMERO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel LUIS BELTRÁN ESPINOZA SUÁREZ, C.I. N° 4.049.233, en su carácter de Director del Hospital Militar "Coronel (F) Sayago Mora", nombrado mediante Resolución N° 034688 de fecha 26 de enero de 2006, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, Código N° 10221 HOSPITAL MILITAR "CNEL (F) SAYAGO MORA", de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.), para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, y hasta VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.), para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30ENE2017

206°, 157° y 17°

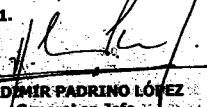
RESOLUCIÓN N° 017806

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel LUIS BELTRÁN ESPINOZA SUÁREZ, C.I. N° 4.049.233, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA", Código N° 10221.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06FEB2017

206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 017836

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y